

**Universidad Nacional Experimental de los
Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



**Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos
Industriales**

**Coordinación de Área de Postgrado
Especialidad en Educación Integral**

La Universidad que siembra.

**BRIGADA ESTUDIANTIL DE DERECHOS HUMANOS COMO ELEMENTO
GARANTE DE JUSTICIA SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
ESCUELA SAN MIGUEL**

**Autora: Lcda. Daicy Sanoja
C.I. 10.993.847**

**Tutora: Dra. Arelys Pérez
C.I.12.320.627**

San Carlos, Mayo de 2018

**Universidad Nacional Experimental de los
Llanos Occidentales
“Ezequiel Zamora”**



La Universidad que siembra.

**Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos
Industriales
Coordinación de Área de Postgrado
Especialidad en Educación Integral**

**BRIGADA ESTUDIANTIL DE DERECHOS HUMANOS COMO ELEMENTO
GARANTE DE JUSTICIA SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
ESCUELA SAN MIGUEL**

**Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al Grado de
Especialista en Educación Integral**

**Autora: Lcda. Daicy Sanoja
C.I. 10.993.847**

**Tutora: Dra. Arelys Pérez
C.I.12.320.627**

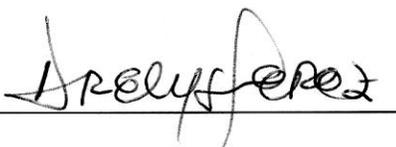
San Carlos, Mayo de 2018

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, **Arelys Subjail Pérez Loreto**, Portador de la cedula de Identidad N°V-12.320.627, en mi carácter de tutor especial de grado, titulado: **BRIGADA ESTUDIANTIL DE DERECHOS HUMANOS COMO ELEMENTO GARANTE DE JUSTICIAS SOCIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Caso: UNELLEZ Núcleo Tinaquillo Estado Cojedes)**. Presentado por la ciudadana: Lcda. **Daicy Raquel Sanoja**, portadora de la cedula de Identidad N°V-10.993.847, para optar al grado de **Especialista en educación integral (EL BAUL)**, por medio de la presente certifico que he leído el trabajo y considero que reúne las condiciones necesaria para ser defendido por el jurado examinador que se designe

En la ciudad de San Carlos a los veintiún días de abril de año 2018.

Nombre y Apellido: **Arelys Subjail Pérez Loreto**



Firma de Aprobación del tutor:

Fecha de entrega:21/04/18



UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"



Coordinación Área de Postgrado

ACTA DE PRESENTACIÓN / DEFENSA TRABAJO ESPECIAL DE GRADO, TRABAJO DE GRADO, TESIS DOCTORAL

Nosotros, miembros del jurado de:

<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo Especial de Grado	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Grado	<input type="checkbox"/>	Tesis Doctoral
-------------------------------------	---------------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	----------------

Titulado(a):

BRIGADA ESTUDIANTIL DE DERECHOS HUMANOS COMO ELEMENTO GARANTE DE JUSTICIA SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Elaborado por el (la) participante:

Nombres, Apellidos y Cédula de Identidad

Daicy Sanoja, C.I. 10.993.847

Como requisito parcial para optar al grado académico de: Especialista, el cual es ofrecido en el programa de: Especialidad en Educación Integral, de la Coordinación de Postgrado del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales de la UNELLEZ - San Carlos, hacemos constar que hoy, 31-05-18, a las 1:00PM, se realizó la presentación / defensa del mismo, acordando:

- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN PUBLICACIÓN.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN HONORÍFICA.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN PUBLICACIÓN Y HONORÍFICA.

Dando fe de ello levantamos la presente acta, la cual finalizó a las: 1:30PM,

Xiomara Liberto
1.- Jurado Coordinador (a)

MSc. Xiomara Liberto, C.I.
13.970.051, (UNELLEZ)

Ana Aguirre
2.- Jurado Principal

Dra. Ana Aguirre, C.I. 10.992.284,
(UNELLEZ)



Arelys Perez
3.- Jurado Principal

Dra. Arelys Perez, C.I. 12.320.627,
(TUTORA-EXTERNA)

4.- Jurado Suplente 1

MSc. Raphael Castilla, C.I. 7.146.897,
(UNELLEZ)

5.- Jurado Suplente 2

MSc. Niurkys Castillo, C.I.
13.182.911, (UNELLEZ)

DEDICATORIA

A Dios y a la Virgen, seres supremos, a quienes les debo un profundo agradecimiento por iluminar todos los días mi sendero a seguir.

A mi madre Alejandrina, que a través de sus consejos ha iluminado siempre mis sendas.

A mi padre Antonio A. Segura, a quien ya no tengo a mi lado pero, sus exhortaciones me irradiaron mi camino para salvar muchos obstáculos y culminar con éxito esta etapa de mi formación académica.

A mi esposo Julio C. Meneses, fiel compañero e inseparable amigo, quien me animó y orientó a culminar una etapa más de mis estudios.

A mis hijas: Greisis Anabel Parra Sanoja, Greilis Anais Parra Sanoja, Jeisis Greisbel Parra Sanoja, por ser mi germen de inspiración y de lucha.

A todos, mil gracias.

Daicy

AGRADECIMIENTO

A mi tutora, Arelys Pérez, quien siempre sin ningún interés, facilitó sus conocimientos conllevándome con su experiencia en la realización del trabajo.

A mi profesor de inglés de maestría Silvio López: sus consejos me arregaron para culminar mi grado de maestría con éxito.

A la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” UNELLEZ; por haberme permitido una vez más seguir con mi formación profesional.

A todo el personal profesoral, administrativo y obrero que me alentaron a permanecer con constancia, durante el desarrollo de mis actividades en el Postgrado.

A todas aquellas personas que de alguna u otra forma, me brindaron su apoyo muy significativo para la culminación del trabajo.

iiiiiiA todos, muchísimas gracias!!!!!!!!!!

Daicy

ÍNDICE GENERAL

	Pg.
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	Vi
ÍNDICE GENERAL.....	Vii
INDICE DE TABLAS Y FIGURAS.....	Viii
RESUMEN	X
ABSTRACT	Xi
INTRODUCCIÓN	1
MOMENTO I	
PROBLEMATIZACIÓN	
1.1 Contextualización del Problema	4
1.2 Propósitos de la Investigación	
1.3. Importancia de la Investigación.....	9
MOMENTO II	
MARCO REFERENCIAL	
2.1. Antecedentes de la Investigación	11
2.2. Bases Teóricas	13
2.3. Bases Conceptuales.....	19
2.4. Bases Legales.....	24
MOMENTO III	
MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Diseño de la Investigación.....	32
3.3. Unidades de Estudio.....	33
3.4. Eventos de Estudio.....	33
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.....	35
3.6. Técnica y Análisis de la Información.....	38
3.7. Proceso de Investigación.....	39
MOMENTO IV	
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS DATOS	
4.1. Resultados de la Investigación.....	41
4.2. Categorización de la Investigación.....	45
4.3. Triangulación de la Investigación.....	48
4.4. Teorización.....	48
MOMENTO V	
REFLEXIONES Y SUGERENCIAS	
5.1 Reflexiones.....	49
5.2 Sugerencias.....	51
Referencias Consultadas.....	52

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Pp.

TABLAS

1. Definición Conceptual de los Eventos de Estudios.....	44
2. Proceso de Investigación por propósitos.....	49
3. Matriz de Registro A: Conocimientos de los integrantes de las Brigadas Estudiantiles de la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel sobre Derechos Humanos.....	51
4. Matriz de Registro B: Entrevista Semiestructurada.....	52
5. Matriz de Registro C: Entrevista Semiestructurada.....	54
6. Relación entre los Actores de la Investigación y las Categorías.....	57

FIGURAS

1. Relación entre las Categorías.....	57
2. Triangulación de Hallazgos.....	58

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS
OCCIDENTALES “EZEQUIEL ZAMORA”
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS
INDUSTRIALES
COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTEGRAL**

**BRIGADA ESTUDIANTIL DE DERECHOS HUMANOS COMO ELEMENTO
GARANTE DE JUSTICIA SOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

**AUTORA: Lcda. DAICY SANOJA
TUTORA: Dra. ARELYS PÉREZ
AÑO: 2018**

RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito general describir el impacto de la brigada estudiantil de derechos humanos como elemento garante de justicia social de los niños, niñas y adolescentes de la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel del Municipio Girardot en el estado Cojedes. Se fundamenta teóricamente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y los postulados de Vasak (1979), asociados a los valores proclamados en la Revolución francesa: Libertad, Igualdad, Fraternidad, así como en el Currículo Nacional Bolivariano (2007) y la conformación de Brigadas Estudiantiles de Derechos Humanos que consiste en desarrollar actividades para promover la cultura de la paz, los valores del respeto, justicia, igualdad, responsabilidad, humildad, con el apoyo de planificaciones orientadas por la Dirección de la Institución. La investigación metodológicamente está enmarcada en el paradigma interpretativo de diseño fenomenológico y de nivel descriptivo, las unidades de estudios son dos maestras y 6 estudiantes para un total de 8 sujetos. Como sinergia de los eventos de estudios se consideran la Brigada Estudiantil, los Derechos Humanos y la Justicia Social. Para la recolección de la información se utilizó como técnicas la entrevista semiestructurada y la observación no participante, como instrumento, la guía de entrevista y el diario de campo. La Teorización arrojó que Los derechos humanos son garantías sociales implícitas al ser humano como sujeto social y garantía de justicia social. Se concluye que el impacto de la brigada estudiantil para la promoción de los derechos humanos como garantía de justicia social en la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel Municipio Girardot de El Baúl estado Cojedes es inconstante e ineficiente en el logro de sus objetivos. Se sugiere que cada docente debe emprender acciones más contundentes para promover, transmitir y poner en práctica la formación en derechos humanos.

Palabras Claves: Derechos Humanos, Justicia Social, Brigadas Estudiantiles.

**NATIONAL UNIVERSITY EXPERIMENTAL FROM THE PLAINS
WESTERN "EZEQUIEL ZAMORA"
VICE-RECTORATE OF INFRASTRUCTURE AND PROCESSES
INDUSTRIAL
COORDINATION OF POSTGRADUATE AREA
SPECIALIZATION IN INTEGRAL EDUCATION**

**STUDENT BRIGADE OF HUMAN RIGHTS AS AN ELEMENT
GUARANTOR OF SOCIAL JUSTICE OF CHILDREN, GIRLS AND
ADOLESCENTS**

**AUTHOR: Lcda. DAICY SANOJA
TUTORA: Dra. ARELYS PÉREZ
YEAR: 2018**

ABSTRAC

The general purpose of this research is to describe the impact of the student human rights brigade as a guarantor of social justice for the children and adolescents of the San Miguel Concentrated Elementary School of the Girardot Municipality in Cojedes State. It is based theoretically on the Universal Declaration of Human Rights (1948) and the postulates of Vasak (1979), associated with the values proclaimed in the French Revolution: Freedom, Equality, Fraternity, as well as the Bolivarian National Curriculum (2007) and the formation of Student Human Rights Brigades that consists in developing activities to promote the culture of peace, values of respect, justice, equality, responsibility, humility, with the support of planning directed by the Institution's Management. The methodological research is framed in the interpretative paradigm of phenomenological design and descriptive level, the units of studies are two teachers and 6 students for a total of 8 subjects. As a synergy of the study events, the Student Brigade, Human Rights and Social Justice are considered. For the collection of information, semi-structured interviews and non-participant observation were used as techniques, as an instrument, the interview guide and the field diary. Theorization showed that human rights are social guarantees implicit to the human being as a social subject and as a guarantee of social justice. It is concluded that the impact of the student brigade for the promotion of human rights as a guarantee of social justice in the Concentrated Elementary School San Miguel Municipio Girardot of El Baúl Cojedes state is inconstant and inefficient in achieving its objectives. It is suggested that each teacher should undertake more forceful actions to promote, transmit and put into practice human rights training.

Key Words: Human Rights, Social Justice, Student Brigades.

INTRODUCCIÓN

Tomando como premisa que la educación es un derecho humano establecido dentro de los derechos sociales, con un carácter de obligatoriedad que el Estado debe garantizar, y haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población, la presente investigación se orientó a organizar y fortalecer las brigada estudiantil de derechos humanos como elemento garante de justicia social de los niños, niñas y adolescentes, en virtud de la importancia que tiene para la sociedad las prácticas de buen vivir para una convivencia pacífica y la búsqueda de la paz.

Dentro del ámbito de los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2012) trabaja para alentar y difundir la investigación en la promoción de la educación en esa materia, para luchar contra todas las formas de discriminación a escala comunitaria, local y regional, nacional e internacional, igualmente, junto a otros organismos, estimula la cooperación entre los interlocutores interesados y sus redes, promueve la democracia y fomenta la reflexión sobre las formas de promover el respeto y cumplimiento de los derechos, de acuerdo con este criterio, Torres (2006), considera que:

La importancia de promover la educación en Derechos Humanos como el sustrato ético y el eje articulador del sistema educativo formal y como condición necesaria para el desarrollo de capacidades ciudadanas que conduzcan al fortalecimiento del sistema democrático y la vigencia efectiva de los derechos humanos.(p.28).

Es un aspecto necesario entonces, para lo cual se ha de utilizar los recursos didácticos, pedagógicos y la experiencia docente para apoyar, desde el enfoque de los Derechos Humanos, la formación integral de los

niños, para que pueda existir coherencia en los mensajes que reciben y en la manera que éstos se conducen en la vida diaria.

En la actualidad, las relaciones humanas se vuelven cada vez más complicadas debido a la gran variedad de paradigmas en poder del hombre y la mujer, en este sentido, se puede decir que el ser humano, en muchas ocasiones, deja a un lado los valores morales y éticos motivados a factores políticos, económicos y sociales cuando éstos atienden a intereses personales que le favorecen, sin tomar en cuenta los derechos de los demás, es por ello, que la actitud humana debe ser moldeada desde temprana edad de acuerdo a las condiciones del medio donde se desenvuelve el niño, niña y adolescente inculcando así los preceptos establecidos en la declaración universal de los derechos humanos, al respecto, Almada (2006), sostiene:

La época en el cual vivimos tiene la complejidad que define el mundo actual: La globalización, el manejo del genoma humano, la contaminación, el sobre calentamiento planetario, las guerras, veladas políticas de exterminio de las grandes potencias, las profundas diferencias de los países del norte y sur del planeta y los valores de la economía actual define, principalmente, la actitud del ser humano.(p.85).

De acuerdo a estas premisas, se puede determinar que el hombre ha mantenido el sueño de ser considerado, por toda la humanidad, como un ente creado en condiciones de igualdad, sin embargo, existe la triste realidad que durante muchos años, las garantías esenciales de las persona al igual que sus derechos más básicos existenciales, han sido quebrantados por motivos, étnicos, económicos, religiosos, culturales por sólo nombrar algunos aspectos de exclusión y maltrato contra su dignidad física y moral.

Por las consideraciones anteriores, surgió la necesidad de realizar investigaciones como la presente que satisfagan e impulsen el valor real de la conformación de brigadas estudiantiles de derechos humanos como organización garante de justicia social para estos actores principales del proceso educativo en la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel

Municipio Girardot del Estado Cojedes, la información y la organización de la investigación se realizó a través de cinco (5) momentos los cuales, se desarrollaron de la siguiente manera:

En el primer Momento, se presenta la contextualización del problema, las interrogantes de la investigación, los propósitos y la justificación de la misma. El Momento II, está referido al marco referencial, advierte sobre las referencias de los trabajos previos realizados, las bases teóricas y conceptuales legales que sustentan, apoyan y soportan la investigación dentro del panorama de los derechos humanos.

En relación al Momento III, se presenta el marco metodológico, explicando la forma cómo se desarrolló el estudio, el paradigma y diseño de investigación y las técnicas e instrumentos de recolección de información utilizados, así como la técnica para el análisis de los mismos.

En el Momento IV se presentan los resultados, por medio de matrices de contenido, realizando el análisis e interpretación de los hallazgos que se plasman como resultados. Por su parte el Momento V, contiene a su vez las Reflexiones y Sugerencias, en función de cada uno de los propósitos planteados en la investigación. Por último, se presentan las referencias bibliográficas de las fuentes documentales consultadas y los anexos que comprenden parte del desarrollo del estudio.

MOMENTO I

EL PROBLEMA

1.1 Contextualización del Problema

Los derechos humanos universales de acuerdo con González (2009), son:

Aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (p. 6).

Estos derechos están a menudo contemplados en el ordenamiento jurídico de las Naciones, donde se establecen las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones o de abstenerse de actuar en determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos de personas. Globalmente la promoción de derechos tiene su origen a partir del siglo XVIII con el nacimiento de la Revolución Francesa y Revolución Norteamericana, en este sentido, Di Zacom, Estévez y Barreto (2016), sostienen que:

El Estado moderno o constitucional tiene sus nacimiento en las revoluciones francesas y norteamericana iniciadas a partir del siglo XVIII, surgiendo plenas del liberalismo existente, lo cual dio al llamado Estado de Derecho, igualmente conocido como Liberal Burgués, en virtud que un fragmento social en aumento, toma el poder político y económico.(p.142)

Por otra parte, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2012), para que:

Un Estado alcance un nivel de democracia que le permita identificarlo como ente Democrático, no puede olvidar que en sus cimientos constructivos deben coincidir elementos plurales y de entre éstos sin lugar a dudas, encontraríamos el referente a la protección y defensa de los Derechos Humanos, tanto a nivel nacional como internacional (p. 6).

Por lo tanto, un gobierno o una sociedad, que no contemple como prioridad la causa de los Derechos Humanos, se convierte en enemigo de su propia existencia y en una amenaza para el desarrollo de cualquier intento de democratización posible, en este sentido, es oportuno resaltar que mundialmente, se han venido desarrollando procesos institucionales, organizativos y de base que buscan fortalecer la posibilidad que todos los incluso sectores populares accedan a condiciones de vida digna, tanto desde sus fortalezas organizativas para gestionar sus propios recursos y potencialidades, como desde sus capacidades de incidencia protagónica en la formulación y monitoreo de políticas públicas en el presente y entre estas expresiones, destacan particularmente la promoción de los derechos humanos como garantía de justicia social y por ende paz.

Desde la perspectiva educativa, la convivencia desarrollada en las instituciones educativas, la democracia es un eje transversal, por lo que se requiere de ciertas condiciones para su ejercicio, teniendo como marco la corresponsabilidad ciudadana, la garantía y respeto de los derechos humanos, y las condiciones políticas, económicas y sociales mínimas favorables, desde este punto de vista Rodino (2011), sostiene que:

La necesidad social de organizarse, articularse e integrarse resulta prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos, la alternativa

que privilegie una real participación de las comunidades debe fomentar la creación de espacios organizativos, donde lo que se busque sea la resolución de problemas estructurales más que coyunturales” (p.145).

En este sentido, es prioritario que las instituciones educativas asuman un proceso de organización interna que facilite la distribución de tareas para el logro de sus metas, el acceso a la información y las posibilidades de investigación sobre las alternativas que ofrece el Estado, para ello éstas deben conocer cuáles son los espacios de interacción que hay entre el Estado, las instituciones educativas y la sociedad civil; relacionado con el texto anterior también se destaca, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2015), que tiene como objetivo fundamental construir y promover la paz.

Su accionar consiste en coordinar la cooperación procedente a nivel internacional, en la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. Igualmente, defiende derechos como la educación, el derecho a vivir, el desenvolverse en un ámbito culturalmente rico, la capacidad de los logros obtenidos por los avances y provechos científicos, la libertad de expresión, entre otros. (p.12).

Por lo antes expuesto, se puede plantear además, que la educación se ha interesado siempre por lograr como fin último, un ciudadano integrado a su sociedad, una persona que respete los derechos de sus conciudadanos y los suyos propios. Al respecto, Sánchez (2011), plantea:

El cambio en el modo de pensar y las nuevas actitudes en función del conocimiento obtenido promueve consecuencias positivas en la forma de vida de maestros y su entorno personal-Familiar-social y por supuesto en las instituciones educativas, donde podrá proyectar a través de su personalidad y el uso de estrategias pedagógicas inherente a la acción transformadora

hacia las mejoras en la forma de vida de la humanidad en general. (p.23).

Por otro lado, el hecho educativo representa un sistema en el cual los componentes que lo integran, tienen como propósito el desarrollo del potencial de cada ser humano, por lo cual no desconocen los pactos internacionales en materia de Derechos Humanos que se han producido desde 1966 junto a varios países de Latinoamérica como Brasil, Bolivia, Guatemala y México, actualmente, se ha avanzado en este aspecto gracias a la elaboración y ejecución de planes nacionales de derechos humanos, como instrumento de planificación con la finalidad de dar reconocimiento y protección a derechos considerados inherentes al ser humano que han sido vulnerados a lo largo de la historia.

Por las consideraciones anteriores, vale decir que la situación de los derechos humanos es preocupante, en consecuencia, las autoridades venezolanas, a través de la defensoría del pueblo y la división de protección del niño, Niña y adolescente, y bienestar estudiantil, están dedicados a promover la conciencia escolar para que el estudiante conozca sus deberes y derechos y, por ende, tenga la capacidad de aportar y plantear soluciones. En este orden de ideas y enmarcados en las propuestas contempladas en el Currículo Nacional Bolivariano, en el estado Cojedes se realizó la conformación de las brigadas estudiantiles de derechos humanos integrados por niños, niñas y adolescentes, sin embargo, existe la preocupación de que estas brigadas, a pesar de su relevancia, se conviertan en una más de las organizaciones o vocerías sólo de papel y no de acción o más aún con representantes estudiantiles que no se identifican con las situaciones del contexto educativo donde se desarrolla su proceso educativo.

En efecto, la Escuela Primaria Estatal San Miguel del Municipio Girardot del estado Cojedes, no ha quedado exenta de la conformación de sus Brigadas Estudiantiles de Derechos Humanos, en busca que los estudiantes

aprendan a convivir en un ambiente de sana paz, respeto, tolerancia, promover el bien común y la justicia social, asumiendo nuevas responsabilidades, situaciones que se ven violentadas frecuentemente, incluso por los mismos voceros estudiantiles, situación que ha motivado la presente investigación, pues por ser niños y niñas, se les puede ofrecer visiones de vida y de país que ayuden a mejorar la percepción que se tiene de los derechos humanos y desde esta nueva percepción promover la convivencia y la justicia social en la escuela.

De todas estas contradicciones, valió la pena preguntarse y dar respuestas a las siguientes interrogantes:

¿Qué conocimientos tienen los integrantes de las brigadas estudiantiles de la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel del municipio Girardot en el estado Cojedes sobre derechos humanos?

¿Qué formación tienen los docentes sobre derechos humanos y su aplicación en la Escuela Primaria San Miguel en El Baúl?

¿Qué acciones desarrollan los brigadistas en la promoción de los derechos humanos en los estudiantes de la Escuela Primaria San Miguel en El Baúl?

1.2 Propósitos de la Investigación

Describir el impacto de la brigada estudiantil de derechos humanos como elemento garante de justicia social de los niños, niñas y adolescentes de la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel del municipio Girardot en el estado Cojedes.

Detectar que conocimientos tienen los integrantes de las brigadas estudiantiles de la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel del municipio Girardot en el estado Cojedes sobre derechos humanos.

Caracterizar la formación que tienen los docentes sobre derechos humanos y su aplicación en la Escuela Primaria San Miguel en El Baúl.

Indicar las acciones que desarrollan los brigadistas en la promoción de los derechos humanos en los estudiantes de la Escuela Primaria San Miguel en El Baúl.

1.3 Justificación de la Investigación

Desde el punto de vista social, las brigadas de derechos humanos en las escuelas, se encuentra en el tapete en la actualidad, cuya competencia es claramente lo referente a los derechos humano, ya que diariamente se observan episodios donde los profesores, personal administrativo, de mantenimiento y estudiantes, ven vulnerados sus derechos que van desde faltas leves a las más graves, que requieren la intervención de instancias uorganismos de importancia fundamental en el área de estos derechos.

Por otra parte, es mediante investigaciones como la presente, que pudiese lograrse que los estudiantes y todo el colectivo institucional que integra la Unidad Educativa de la Escuela Primaria Estatal San Miguelde El Baúl estado Cojedes, conozcan sobre la conformación y trascendencia de las brigadas estudiantiles como organización garante de justicia social en el quehacer diario de la escuela y más allá de su recinto, propagarse además a la comunidad.

En ese orden de ideas, el estudio aporta beneficios desde el punto de vista teórico, en relación con la temática tratada, de allí que el trabajo tiene visos de originalidad y se describe como una alternativa la conformación de las brigadasestudiantiles y provee información vigente sobre la materia, la cual responde al problema de los derechos humanos a nivel escolar, proporcionando además criterios a considerar para la elaboración de acuerdos de protección, eficacia y respeto de convivencia, garantías y

valores en la institución educativa y lo más importante; el bien común de todos los estudiantes del plantel.

Por todo lo antes señalado, la presente investigación se enmarcó en la línea de investigación Ética y Valores, con la finalidad de describir y explicar los valores y virtudes éticas que poseen los integrantes de las brigadas estudiantiles de la Escuela Estatal Concentrado “San Miguel del Municipio Girardot de El Baúl, que conllevan la promoción de los derechos humanos y desde esta perspectiva mejorar a su vez la convivencia social en la referida institución y dar pie a posteriores investigaciones más exhaustivas coadyuvante a fomentar e implantar capacitación de los integrantes de las brigadas estudiantiles sobre la justicia social, valores en parámetros de deberes y derechos del ser humano.

MOMENTO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes de la Investigación

Tomando en cuenta la temática en estudio, se procedió a realizar una revisión de investigaciones previas que brindan aportes y que pasan a ser los antecedentes que se relacionan directamente con el estudio en cuanto a Las brigadas estudiantiles de derechos humanos como elemento garante de justicia social de los niños, niñas y adolescentes.

Al respecto se hace mención a la investigación de Di Zacom, Estévez y Barreto (2016), quienes realizaron un trabajo documental titulado “Los derechos humanos en el estado comunal: especial referencia a la dogmática y axiología de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en esta investigación los autores centraron su trabajo en el surgimiento del Estado Comunal en Venezuela, el cual supone para los autores, un cambio radical en relación con el Estado de Derecho en cualquiera de sus interpretaciones, bien sea social o social y democrática.

Estos autores plantearon construir un enfoque nuevo crítico de los derechos humanos que trascienda las teorías liberales y neoliberales, individualista y excluyente, tanto iusnaturalista como iuspositivista, que enmarque a toda persona en un grupo social, independientemente del grupo de que se trate, entendiendo al colectivo como la humanidad misma que sienta las bases conceptuales que permitan una sintonía entre el Estado comunal que traza la participación protagónica del poder popular y el reconocimiento de los derechos humanos que la sustenta. Los autores plantean la actual investigación como documental, inserta en el paradigma cualitativo, de naturaleza interpretativa, holística, totalizadora, mediante la aplicación del método crítico dialéctico.

Es evidente, que el estudio arriba expuesto guarda relación con la presente investigación por tratarse de la defensa de los derechos humanos como prebenda propia de los seres humanos, se centra en la igualdad, equidad, de la participación protagónica del poder popular inserta en el paradigma cualitativo, de naturaleza interpretativa, holística

En el mismo orden de idea, Flores y Jiménez (2015), realizaron un estudio de enfoque cualitativo denominado “Representaciones sociales sobre Derechos Humanos en niños de primaria”. El propósito principal del trabajo fue las representaciones sociales que los niños de quinto grado, de la Escuela Primaria Rural Emiliano Zapata; comunidad de Xochitlota México, manifiestan de los Derechos Humanos. Los autores emplearon una población de 26 alumnos de 11 y 12 años. Los resultados de la investigación arrojaron que los niños tienen una visión de los derechos humanos construida desde su contexto y materializada en personas que cumplen una función social. Asimismo, los Derechos Humanos se materializan en objetos y en situaciones, tanto en su lenguaje, como en su representación gráfica.

En concordancia con las investigaciones anteriores, Garrapucho (2013), efectuó un trabajo de grado titulado “Educación y Derechos Humanos. La enseñanza de Derechos Humanos en la Educación Primaria. En este trabajo la autora realiza un recorrido documental de la historia sobre los derechos humanos, como surgen, que estrategias metodológicas se utilizan para trabajarlos y como se reflejan las últimas reformas educativas. Asimismo, intenta reflejar la importancia de enseñar Derechos Humanos en la escuela y también de incluirlos en la formación en la enseñanza universitaria.

Según la autora, en este trabajo se aporta datos de muestras recogidas, donde se refleja la escasez de asignaturas de Derechos humanos en la Universidad Valladolid en España, por otro lado, hay una programación anual

basada en los Derechos Humanos, sustentada en un contenido social y cultural, con un grupo de alumnado concreto y donde se refleja todos los puntos importantes que debe poseer la programación, al culminar, la autora hace una propuesta didáctica para enseñar Derechos Humanos en un curso tercero en la Escuela Primaria.

Como se puede observar, el trabajo referido anteriormente, presenta relación con el presente estudio porque plantea que el estudio de los Derechos Humanos debe ser incluido en la escuela primaria, pues las brigadas estudiantiles de derechos humanos garantizan la justicia social en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como la necesidad de realizar un llamado, tanto a los Estados de América Latina como a los miembros de la Organización de la Organización de los Estados Americanos para que consideraran la necesidad de cumplir el instrumento suministrado por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que protege a la mujer de las diferentes violaciones de sus derechos como ser humano.

Desde todas las premisas plasmadas, se puede corroborar la relación con el presente trabajo pues aborda a la educación como un derecho que corresponde al ser humano para su pleno desarrollo intelectual y, por ende, constituye un aspecto de justicia social la cual, debe ser responsabilidad del Estado de las diferentes naciones. En el caso que nos ocupa, en el presente trabajo, es la misión de las brigadas estudiantiles de Derechos Humanos en la Escuela Primaria San Miguel como garante de la justicia social de los responsables de las relaciones de aprendizaje en dicha escuela.

2.2 Bases Teóricas

Las bases teóricas amplían la descripción del problema y permiten la integración de la teoría con la investigación, aportan conocimientos y permiten observar los fenómenos que se estudian desde ángulos diferentes,

las mismas, se encuentran fundamentadas en las opiniones de autores y conceptos sobre el tema, guardando relación con el tema objeto del estudio.

En concordancia con Arias (2010), quien señala que: “las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos que conforman un punto de vista o enfoque” (p. 95). De igual manera se destaca la opinión de Rodríguez (2007), quien sostiene que:

En el marco teórico se desarrollan variables relacionadas con el tema en estudio, en estas, se mencionan todas aquellas fuentes documentales citando los autores, el año y una breve reseña de los aspectos que se manejan en la investigación, conceptos, componentes, clasificaciones y otros (p. 88).

La teoría que se tomó en cuenta para el desarrollo de la investigación se fundamenta en la Teoría General de los Derechos Humanos de Karel Vasak (1979).

2.2.1 Teoría General de los Derechos Humanos

La división de los Derechos Humanos en tres generaciones fue concebida por primera vez por Vasak (1979). Los postulados de la teoría el autor los asocia a los grandes valores proclamados en la Revolución francesa: libertad, igualdad, fraternidad. Para ello, el autor hizo una clasificación de los derechos humanos de la siguiente manera: los derechos de primera generación son los derechos civiles y políticos, vinculados con el principio de libertad. Generalmente se consideran derechos de defensa o negativos, que exigen de los poderes públicos su inhibición y no injerencia en la esfera privada.

Por su parte, los derechos de segunda generación son los derechos económicos, sociales y culturales, que están vinculados con el principio de igualdad. Exigen para su realización efectiva de la intervención de los poderes públicos, a través de prestaciones y servicios públicos. Existe cierta

contradicción entre los derechos contra el Estado (primera generación) y los derechos sobre el Estado, segunda generación.

Por su parte, la tercera generación de derechos, surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad, unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario. Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética, aunque diferentes juristas asocian estos derechos a otras generaciones: por ejemplo, mientras que para Vallespín (2010), “La protección contra la manipulación genética sería un derecho de cuarta generación” (p.59).

Para González (2009), “Esta teoría es una manifestación, ante nuevas amenazas, de derechos de primera generación como el derecho a la vida, la libertad y la integridad física” (p.41). Los derechos humanos, herederos de la noción de derechos naturales, son una idea de gran fuerza moral y con un respaldo creciente, legalmente, se reconocen en el Derecho interno de numerosos Estados y en tratados internacionales, para muchos especialistas, la doctrina de los derechos humanos se extiende más allá del Derecho y conforma una base ética y moral que debe fundamentar la regulación del orden geopolítico contemporáneo.

Por otra parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), se ha convertido en una referencia clave en el debate ético-político actual, y el lenguaje de los derechos se ha incorporado a la conciencia colectiva de muchas sociedades. Sin embargo, existe un permanente debate en el ámbito de la filosofía y las ciencias políticas sobre la naturaleza, fundamentación, contenido e incluso la existencia de los derechos humanos; y también claros problemas en cuanto a su eficacia, dado que existe una gran desproporción entre lo violado y lo garantizado estatalmente. Según la

Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2016), los derechos humanos son:

El conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado. (p.10).

Desde el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945, el concepto de derechos humanos se ha universalizado y alcanzado la importancia actual que tiene dentro de la cultura jurídica internacional. El 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217- A (III), como respuesta a los horrores de la Segunda Guerra Mundial y como intento de sentar las bases del nuevo orden internacional que surgía tras el armisticio. Esta declaración manifiesta que:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad, nadie será sometido a esclavitud, a tratos inhumanos, todos son iguales ante la ley, no puede ser desterrado, tiene derecho a la libre expresión, tienen derecho de buscar asilo en cualquier país, tienen derecho a un trabajo, al disfrute de su tiempo libre, al derecho a la educación, pero estos también tienen deberes a la comunidad. (p.36).

En años posteriores a esta declaración, se han aprobado tratados internacionales sobre la materia, entre los que destacan la Convención Europea de Derechos Humanos de 1950, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966 (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969,

que crean diversos dispositivos para su promoción y garantía.

2.2.2 Derechos Humanos del siglo XXI: La Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes

La Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes (DUDHE), surge de un proceso de diálogo de diversos componentes de la sociedad civil, dentro del Foro Universal de las Culturas Barcelona en el año 2004, titulado: Derechos Humanos, Necesidades Emergentes y Nuevos Compromisos, fue organizado por el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña. Posteriormente, El 2 de noviembre de 2007, en el marco del Fórum de Monterrey (México) es aprobada la Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes (DUDHE).

Los derechos humanos emergentes, suponen una nueva concepción de la participación de la sociedad civil, dando voz a organizaciones y agrupaciones nacionales e internacionales que tradicionalmente han tenido poco o ningún peso en la configuración de las normas jurídicas, como las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), los movimientos sociales y las ciudades, frente a los retos sociales, políticos y tecnológicos que plantea la globalización y la sociedad global (p.114).

La DUDHE, no pretende sustituir ni quitar vigencia a la Declaración Universal de Derechos humanos de 1948, ni a los instrumentos nacionales o internacionales de protección de los derechos humanos, más bien pretende actualizar, complementar, responder a los retos de la sociedad global y actuar como complemento desde el punto de vista de la ciudadanía participativa.

2.2.3 Educación en Derechos Humanos

La educación desempeña un papel muy importante ya que, junto al compromiso social y la acción política se pueden transformar las situaciones de injusticia o violación de los derechos humanos, teniendo en cuenta que la realidad cambia y evoluciona, es decir, no hay nada establecido hay que formar entre todos una realidad en la que los derechos humanos sean la

columna vertebral de cada sociedad, para el bien común, en este aspecto cobra especial significado el trabajo diario en el aula, en las actitudes, las responsabilidades, mediante el ejemplo del docente que tiene la responsabilidad de educar en y para los derechos humanos, en definitiva, de educar a personas en todas sus dimensiones, tanto afectivas como cognitivas, haciendo referencia a Magendzo (2006), cuando afirma que:

La educación en derechos humanos requiere de grados importantes de coherencia entre el currículo oficial-manifiesto, declarado, intencionada y los mensajes que se entregan desde la disciplina escolar, desde la naturaleza de las interacciones entre docentes y estudiantes, desde los reglamentos escolares, desde las formas de evaluar, etcétera. (p.62).

En la educación primaria, Gil (2001), señala que: “Las actividades deben orientarse, en su conjunto, como experiencias de convivencia, desde la consideración de que los derechos humanos establecen un marco para comprender y juzgar las posibilidades y limitaciones de las relaciones entre personas, grupos y culturas” (p.45), por eso, en este período, debe adquirir especial relevancia aprender a descubrir y asumir el principio de interdependencia humana por el que cada uno de nosotros somos sujetos de derechos y de deberes para con los demás.

2.2.4 Derechos Humanos

Los derechos humanos, según Flores (2006), son “Un conjunto de principios, de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, orientados a asegurar al ser humano su dignidad como persona, en su dimensión individual y social, material y espiritual”. (p.7), igualmente, se debe decir que son atributos de toda persona, inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar. Al respecto, la ley universal de los derechos humanos establece en su artículo 3 que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, sin embargo, Flores (ob.cit.), plantea que: “Actualmente no

existe un criterio unificado sobre el concepto de derechos humanos". (p. 231).

En este mismo orden, afirma, que en caso contrario, generalmente tales derechos se invocan para referirse a casi cualquier requerimiento ético relevante para una persona, para un grupo de personas, para un pueblo o para la humanidad oponible ante terceros, igualmente, la ley de la declaración de los derechos humanos establece: Art. 1º.- "Todos los seres humanos nacen libres en igualdad y derechos" y el artículo 5º de la referida normativa consagra que: "Nadie será sometido a tortura, trato cruel, inhumano o denigrante".

En este sentido, la educación en derechos humanos, comparte los aspectos idealistas y prácticos y establece normas pero también produce cambios que pueden, en consecuencia modificar valores, actitudes y comportamiento, dar herramientas para la justicia social, ayudar a desarrollar actitudes de solidaridad en las, comunidades y naciones, ayudar a mejorar el conocimiento y habilidades analíticas y fomentar una educación participativa.

En consecuencia, han surgido muchas metas y, el contenido que se requiere para cumplirlas, es objeto de permanente debate, por lo general bastante creativo, algunas de las metas más motivadoras señaladas por Flores (ob.cit.), son: "Desarrollar análisis crítico de las vivencias de uno mismo; Modificar Actitudes; Modificar Comportamientos". (p.50), dentro de las estas motivaciones se encuentra enmarcado el desarrollo del presente trabajo.

2.2.4.1 Características de los Derechos Humanos del siglo XXI

Se puede afirmar que los Derechos Humanos, han sido establecidos como un referente colectivo, según Barbeito y Caireta (2009), los Derechos Humanos, tienen tres características, son: “Universales: son válidos para todas las personas del mundo, sin ningún tipo de excepción. Inalienables, no se pueden negar, suspender, ni retirar indivisibles, no se pueden separar ni jerarquizar, todos están relacionados y tienen el mismo valor”. (p.7).

Frente a la postura universalista de los Derechos humanos, han surgido opiniones y críticas que sostienen otros argumentos igualmente respetables. Una de esas nuevas posturas es el relativismo moral, que defiende las costumbres y tradiciones de determinados contextos sociales, determinando que en numerosas ocasiones no se puede generalizar o universalizar. Hay que respetar las identidades y tradiciones culturales y la gran diversidad cultural que caracteriza a la humanidad pero sin dejar que estas tradiciones o costumbres lleguen a poner en peligro el respeto de los Derechos Humanos.

2.2.4.2 Derechos Humanos en el Ámbito Escolar

En esta apartado se explica el significado de la educación para la paz y los derechos humanos que sirve para sensibilizar en una serie de valores que desarrollen actitudes y conductas más coherentes con la justicia, el respeto, la tolerancia, el diálogo y la resolución no violenta de los conflictos. Según Jares (1991), afirma que:

El sentido de la educación es mostrar una visión crítica de la realidad en relación a la desigualdad, la violencia y las situaciones conflictivas para poder ser conscientes de ella y actuar consecuentemente. Los principios en los que se basa son: educar en valores y en realizar una educación desde y para la acción. (p.48)

Con esta corriente educativa se trata implementar una dimensión transversal en el currículo pues afecta a todos sus elementos, así como a cada etapa educativa, los temas transversales hacen referencia a un tipo de enseñanzas que deben estar recogidas en todas las áreas de las etapas educativas, estas requieren una planificación y su correspondiente ejecución y evaluación. Se debe evitar caer en el error de entender los temas transversales en sentido sumatorio y desconectados, sino que deben estar plenamente integrados entre sí y con las materias del currículo, pues la educación actual está segmentada, pero es necesario cambiar esta realidad tan tradicional para conseguir esos valores y actitudes esenciales que se desarrollan con los temas transversales abordados y tratados en las distintas áreas.

2.2.5 Brigadas Estudiantiles de Derechos Humanos

Según Briceño (2015), considera que las:

Brigadas Estudiantiles de Derechos Humanos están conformadas por estudiantes de primaria hasta media diversificada, previamente seleccionados por su excelencia académica, su facilidad para comunicarse y liderazgo con sus compañeros de clase, su misión consiste en desarrollar actividades para promover la cultura de la paz, los valores del respeto, justicia, igualdad, responsabilidad, humildad, entre otros, con el apoyo de planificaciones orientadas por la División de Protección y Desarrollo Estudiantil del Órgano Educativo Regional, conjuntamente con la Coordinación de Defensoría Educativa del estado. (p.5)

En el mismo orden de ideas, el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPPE, 2015), durante el acto de presentación de las brigadas estudiantiles de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, afirmó que estas instancias:

Forman una expresión organizada y de participación activa de los y las estudiantes en el marco del subsistema de educación Básica. Tales brigadas forman parte del Consejo de Estudiantes en el centro o institución educativa. La

participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes es voluntaria, es por ello, que se forma como un colectivo de aprendizaje y debe promover la cultura de la paz, mediante del impulso y defensa de los Derechos Humanos.

Asimismo, define a la justicia social “Como una sucesión de valores, actitudes y comportamientos que refutan la violencia y previenen los conflictos tratando de abordar sus causas con el fin de solucionar los problemas a través del diálogo y convenios”. Desde estas perspectivas, cabe mencionar los objetivos propuestos para las brigadas antes descritas.

2.2.5.1 Objetivo General de las Brigadas Estudiantiles

Conformar masivamente en los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica, las Brigadas Estudiantiles de Derechos Humanos como estrategia de organización, promoción, difusión y defensa de los Deberes, Derechos y Garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes.

2.2.5.1.1 Objetivos Específicos de las Brigadas Estudiantiles

Entre estos se pueden señalar, los siguientes:

- Fortificar la articulación y el trabajo conjunto entre los Servicios de Defensorías Estudiantiles y la Defensoría del Pueblo.
- Activar desde la propia organización y participaciones de las y los estudiantes, los procesos de formación y difusión masificada de los Derechos, Garantías y Deberes de nuestros niños, niñas y adolescentes.
- Crear un sistema armónico de trabajo permanente entre los Servicios de Defensorías Educativas y las Brigadas Estudiantiles de Derechos Humanos, para las estrategias de promoción, educación, atención de casos y defensa de los Derechos, Garantías y Deberes de niños, niñas y adolescentes.

2.2.5.2 Funciones de la Brigada Estudiantil de Derechos Humanos

Las funciones principales que cumplirán los voceros será informar a las defensorías educativas más cercanas de los casos de vulneración de los DDHH, así como organizar actividades de difusión científica como talleres, mesas redondas y exposiciones relacionadas con DDHH. También tienen como propósito estrechar lazos de amistad, una buena convivencia de cada institución. Por último participar en aquellas actividades convocadas para el cumplimiento de sus funciones como brigadistas en DDHH.

2.2.5.3 Perfil del Brigadista

Como apunta Rivera (2015), Coordinadora de Protección y Desarrollo Estudiantil del Municipio Escolar Boconó, en la juramentación de las Brigadas Estudiantiles en Derechos Humanos señaló que ejemplarmente “el perfil del brigadista estudiantil se demuestra en sus acciones de honestidad, respeto, justicia y equidad”, es decir, el brigadista debe ser ejemplo en actitudes y valores positivos en sus relaciones personales de tolerancia, respeto, solidaridad, compañerismo y empatía, debe tener disposición al trabajo en equipo con pro actividad y creatividad, goza de un liderazgo natural, es responsable y crítico en sus planteamientos.

2.2.5.4 Actitudes y Aptitudes de los Brigadistas Estudiantiles

Como se mencionó anteriormente, las actitudes son formas de comportamiento de las personas bien sea, positivas o negativas. Al respecto, las autoridades educativas han hecho grandes esfuerzos por dotar a todos los protagonistas de las relaciones de aprendizaje de valores positivos que permitan un cambio significativo en docentes, estudiantes, personal administrativo y prestador de servicio en el ámbito educativo.

En este orden de ideas, Sánchez (2014), plantea que: “Grandes esfuerzos se han realizado en países e instituciones educativas, pero ha faltado la conciencia de la necesidad de su implementación, para el cambio de la forma de pensar de los individuos y comenzar la transformación de la sociedad”. (p. 80). De estas consideraciones, vale destacar que los valores son sumamente condicionantes importantes para mejorar la educación en Venezuela.

2.2.6 Justicia Social

La justicia es un valor que se caracteriza por dar a cada quien lo que se merece, Al respecto, el Diccionario Hispano Universal: Enciclopedia Ilustrada de la Lengua Española señala “La justicia es una virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece; respeto de todos los derechos y cumplimiento de todos los deberes”.(p.125). Cabe destacar, que este es uno de los tres preceptos del Derecho romano de Diomicious Alpinus; darle a cada lo que le corresponde por sus acciones, aquí se puede plantear que muy poco se cumple; en algunas ocasiones se culpa a un inocente que aunque teniendo la razón, es sentenciado a cumplir una pena que no hubo cometido.

2.3 Bases Legales

El desarrollo de la investigación se encuentra respaldada por un marco jurídico tanto de orden Constitucional como legal, es decir, existen disposiciones contenidas tanto en los Convenios y Pactos Internacionales, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), como en leyes, reglamentos y decretos, que sirven de fundamento jurídico para su realización, al guardar relación directa o análoga con el tema de estudio. Desde la perspectiva del derecho internacional los derechos humanos se encuentran consagrado en diversos tratados aprobados y ratificados por Venezuela, entre estos tratados encontramos los siguientes:

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada en casi todos los países latinoamericanos, incluyendo Venezuela, y en su Gaceta Oficial refiere en el artículo 3 a la responsabilidad de los Estados Partes de garantizar el buen servicio y supervisión de las instituciones comprometidas con la protección y cuidado de niños y adolescentes...". De igual manera en la Ley Aprobatoria de la Convención sobre los derechos del niño (1990), en su artículo 28 establece que: "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho..."

En tal sentido, el derecho a la educación ha sido reconocido expresamente en Declaraciones Internacionales entre las cuales destacan, el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en donde se señala: "Toda persona tiene derecho a la Educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental". El artículo 2 del Protocolo Adicional No. 1 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, aprobado el 20 de mayo de 1952 señala:

A nadie se le puede negar el derecho a la instrucción". El Estado en ejercicio de las funciones que asuma en el campo de la educación y de la enseñanza, respetará el derecho de los padres a asegurar esta educación y esta enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas.

Asimismo, el artículo 12 de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, señala que: "Toda persona tiene derecho a la Educación, que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana". También, el Principio 7 de la Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 20/11/59 estableció: "El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales".

Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 13, desarrolla el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconociendo el derecho a la educación cuando expresa: “Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación”. Y, finalmente, el Pacto de San José de Costa Rica, reconoce a la educación, en el artículo 26, con la siguiente declaración:

Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que derivan de las normas económicas, sociales y sobre la educación, ciencia y cultura...”.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Establece en los artículos de los deberes, derechos humanos y garantías, especialmente en el Artículo 19 que:

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantías son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con la Constitución, los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrollen.

Este artículo está determinado a garantizar el goce y el ejercicio de los derechos humanos, y establece que el respeto y la garantía de los mismos, es obligatorio para todos los órganos del Poder Público, conforme a lo establecido en la Constitución, tratados suscritos y ratificados por la República y las leyes que se desarrollen en el futuro para esos fines. Desde la misma perspectiva, el artículo 20 establece que: “Toda persona tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social”. En el artículo citado, se protege el derecho que tiene toda persona a desarrollar libremente su personalidad, sin más limitaciones que las que

tienen por finalidad garantizar el derecho de los demás ciudadanos, y del orden público y social. Por otra parte el Artículo 21 consagra:

Todas las personas son iguales ante la ley, y en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

Este artículo tiene como fin fundamental, garantizar la igualdad entre todos los ciudadanos de la Nación; evitando la discriminación racial o de algunos otros aspectos tales como: sexo, credo o condición social. También establece que la Ley, se encargará de hacer efectiva la defensa de la igualdad, adoptando medidas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, y además sancionará los abusos o maltratos cometidos en contra de ellos. A su vez, el artículo 22 que explica que:

La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona, no figuren expresamente en ellos. La falta de ley reglamentaria de estos derechos no menoscaba el ejercicio de los mismos.

De acuerdo con este artículo, todos los derechos humanos serán garantizados, aun cuando no estén citados textualmente en la Ley, ya que el hecho de que no estén referidos en ella no anula su garantía. En otro orden

de ideas el artículo 23 establece que:

Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y la ley de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

Este artículo confiere una significación especial a los tratados, pactos y convenios suscritos y ratificados por Venezuela, en materia de Derechos Humanos y les otorga validación de jerarquía constitucional, y prevalencia en el ordenamiento interno, cuando contenga normas referentes a su goce y ejercicio, que sean más favorables en comparación a las referidas en la Constitución, y estas deberán ser aplicadas inmediata y directamente por los tribunales y demás órganos del Poder Público. En el Capítulo V de los Derechos Sociales y de las Familias, señalando en su Artículos 78 que se protege a los educandos, obligando a todos los ciudadanos vividos en comunidad, especialmente al docente, conocer el derecho que tienen los niños y adolescentes de ser protegidos. El artículo plasma textualmente:

Artículo 78. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y un ente rector nacional dirigirá las políticas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Siguiendo con la Carta Magna del país, en su Capítulo VI, de los Derechos Culturales y Educativos, se relaciona la investigación con el siguiente artículo:

Artículo 102. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentado en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos de esta Constitución y en la ley.

Así mismo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), señala en su artículo 103 que "Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidad, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones". Se especifica aún más la importancia del papel del docente en la sociedad venezolana, ya que la educación está bajo sus conocimientos pedagógicos, para que así el Estado garantice este enorme derecho.

Ley Orgánica de Educación (2009)

Este dispositivo jurídico establece en su artículo 1.

Como principios de la educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el

respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, el fortalecimiento de la identidad nacional, la lealtad a la patria e integración latinoamericana y caribeña.

La presente Ley, tiene por objeto desarrollar los principios y valores rectores, derechos, garantías y deberes en educación, que asume el Estado como función indeclinable y de máximo interés, de acuerdo con los principios constitucionales y orientados por valores éticos, humanistas para la transformación social, así como las bases organizativas y de funcionamiento del Sistema Educativo de la República Bolivariana de Venezuela. De igual manera La Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niñas y del Adolescente, (2015), es una ley orgánica que tiene por objeto, garantizar a todos los niños y adolescentes, que se encuentren en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías que a través de la Protección Integral que el Estado, la familia y la sociedad deben brindarle desde el momento de su concepción.

MOMENTO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de la Investigación

La investigación metodológicamente está enmarcada en el paradigma interpretativo de diseño fenomenológico y de nivel descriptivo, el enfoque fenomenológico no parte del diseño de una teoría, sino del mundo conocido, del cual hace un análisis descriptivo en base a las experiencias compartidas del mundo conocido y de las experiencias intersubjetivas se obtienen las señales, indicaciones para interpretar la diversidad de símbolos, a partir de allí, es posible interpretar los procesos y estructuras sociales.

De acuerdo a Creswell, Álvarez y Mertens, citados por Del Canto (2012), la fenomenología se refiere “Al estudio de los fenómenos tal como son experimentados, vividos y percibidos por el individuo, se centra en el estudio de esas realidades vivenciales, siendo el más adecuado para estudiar y comprender la estructura psíquica vivencial de la persona”.(p.188), por tanto, según lo mencionado, como es el estudio de la brigada estudiantil de derechos humanos como elementogarante de justicia socialde los niños, niñas y adolescentes de Escuela Concentrada San Miguel, es el camino metodológico seleccionado para tal fin, en este sentido la fenomenología resulta particularmente útil para la interpretación de los hechos y procesos estudiados; para captar el sentido de los fenómenos y las percepciones de los informantes claves.

3.2 Tipo de Investigación

En cuanto al tipo de investigación, está definida dentro del paradigma interpretativo de nivel descriptivo tipo campo es de racionalidad interpretativa, que surgió como una herramienta para facilitar el estudio de la acción humana, lo cual implica una íntima interacción entre el investigador y

los actores sociales, de aquí su carácter subjetivo, que ayuda a conocer y profundizar sobre la problemática desde el ambiente natural y tomando en cuenta la opinión de los participantes, y se buscan descripciones, narraciones y demás información a partir de la observación de los participantes en su propio ambiente.

En función de lo antes mencionado, la presente investigación se corresponde con la investigación de lenguaje cualitativo, bajo el enfoque fenomenológico de racionalidad interpretativa, que surgió como una herramienta para facilitar el estudio de la acción educativa, lo cual implica una íntima interacción entre el investigador y los actores sociales (de aquí su carácter subjetivo).

3.3 Selección de los Informantes Claves

En la presente investigación, es necesario conocer lo que tienen que decir sus actores sociales, eso no significa que los informantes se seleccionen al azar, o que se escoja al primero que se encuentre, porque esos informantes sí que representan la realidad estudiada, según Mirabal (2012).

Los informantes clave o personas que tienen acceso a la información más importante sobre las actividades de una comunidad, grupo o institución educativas; con suficiente experiencia y conocimientos sobre el tema abordado en la investigación; con capacidad para comunicar esos conocimientos y, lo que es más importante, con voluntad de cooperación. (p.143).

En este sentido, la investigación de lenguaje cualitativo propone estrategias de selección de informantes que suponen una selección deliberada e intencional, es decir, las personas o grupos no se seleccionan al azar para completar una muestra, se eligen uno a uno de acuerdo con el grado en que se ajustan a los criterios o atributos establecidos por el investigador, es así como en la presente investigación las unidades de estudio está constituida por dos maestras, las cuales una es la responsables

de la organización y desarrollo de actividades de la brigada estudiantil, y otro no es responsable directo de las brigadas, ambas docentes son licenciadas en educación integral y son maestras de aula una en 5to grado y la otra en 6to grado.

En cuanto a los estudiantes, se seleccionaron al azar tres integrantes de las brigadas dos de 5to grado una niña y un niño de once años cada uno y un niño de 6to grado de 12 años y tres no pertenecientes a ellas, dos niños de 5to grado de once años cada uno y una niña de 6to grado de doce años, de esta manera queda equilibrado en número, sexo, edad y grado los informantes claves, es decir son en total dos docentes y seis estudiantes para un total de 8 informantes claves.

3.4 Eventos de Estudios

Partiendo de los propósitos de la presente investigación, por medio la cual se pretende describir las brigadas estudiantiles de derechos humanos como elementogarante de justicia social de los niños, niñas y adolescentes de Escuela Concentrada San Miguel, se consideran como evento de estudio: labrigada estudiantil de derechos humanos y justicia social.

Tabla 1
Definición Conceptual de los Eventos de Estudios

Evento	Sinergia	Indicios
Brigada Estudiantil de Derechos Humanos Justicia Social	Brigada Estudiantil	Formación
		Liderazgo
	Derechos Humanos y Justicia Social	Acompañamiento Institucional
		Convivencia
		Compañerismo
		Respeto

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

Conforme a los señalamientos de Hurtado (2012), las técnicas de recolección de la información, se refieren a “Todos aquellos procedimientos que se requieren o son utilizados para la recolección de la información”. (p.34). En este sentido, las técnicas utilizadas para la recolección de la información en la presente investigación fueron una entrevista que se aplicó a las dos maestras responsables de la Brigada estudiantil y observación no participante de la investigadora, para conocer la situación actual de las brigadas y poder describir el impacto que las mismas tienen en la referida institución.

Por otra parte, para Denzin y Lincoln (2005), la entrevista es “Una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar respuestas”. (p. 643). Es decir que la entrevista, es una conversación de dos o más personas en un lugar determinado para tratar un asunto, técnicamente es un método de investigación científica que utiliza la comunicación verbal para recoger informaciones en relación con una determinada finalidad.

El contenido o naturaleza de las preguntas realizadas en esta investigación siempre fueron en un contexto educativo en y para los derechos humanos, pero podrán ser de diferentes tipos como comparativa, reacciones afectivas, condicionales de causa y efecto, indagatorias. De tal manera que la entrevista cualitativa según Fernández (p.15).

Es un modelo que propicia la integración dialéctica sujeto-objeto considerando las diversas interacciones entre la persona que investiga y lo investigado. Se busca comprender, mediante el análisis exhaustivo y profundo, el objeto de investigación dentro de un contexto único sin pretender generalizar los resultados.

La entrevista es de tipo semiestructurada, para que las preguntas y respuestas estén más adaptadas a las necesidades y circunstancias de la investigación.

En relación a la observación no participante, es un método de análisis de la realidad mediante la contemplación de fenómenos, acciones, procesos, situaciones, dentro de un contexto o marco natural, en este caso la observación no participante se realizó, durante dos días a la semana en un lapso de tiempo de dos meses correspondiente al período escolar 2016-2017, además de las entrevistas y observación a las docentes, también se observaron las conductas de los niños pertenecientes a las brigadas y se entrevistaron seis (6) niños, tres pertenecientes a las brigadas y tres no pertenecientes a ellas, posteriormente, mediante las notas recogidas en un diario de trabajo donde se detalla cómo se reflejan los derechos humanos en la escuela, y partiendo de esta información llegar a una reflexión para obtener conclusiones.

En relación al diario de campo, es un buen recurso para la investigación y la práctica docente, puesto que se reflexiona a través de narraciones y referencias continuas. Según Zabalza (2004), con “La utilización del diario de campo, se percibe no solamente el transcurrir de la acción, sino lo que es más importante, la evolución del pensamiento de los docentes mediante el desarrollo del discurso” (p.50). En ese sentido el diario conserva la secuencia, evolución y actualidad de los datos recogidos, concretamente de cara al estudio de los dilemas presentados entre el respeto y la vulneración de los derechos humanos, en particular de los niños y su proceso educativo, observando la perspectiva, el razonamientos, los enfoques, las actitudes, las actuaciones, entre otros aspectos del docente y del estudiante que se describen en el diario resulta.

3.6 Criterios de Valor Científico de la Investigación

Toda investigación debe cumplir ineludiblemente con un marco de rigor científico, en este particular, el presente estudio se apegó a los siguientes criterios:

3.6.1 Validez

Todo instrumento de recolección de información debe ser sometido a un proceso de validación y confiabilidad respectivamente, desde esta necesidad, el enfoque cualitativo requiere también de estos procedimientos, según Hurtado (ob.cit.).

En toda investigación que requiera de fuentes documentales, ya sea para el desarrollo de la fundamentación teórica, o por que el diseño es documental, es necesario validar las fuentes. Esta validación consiste en realizar un examen críticos de estas fuentes a fin de evitar información falsa, prejuiciada o desviada de la investigación. Para hacer un examen crítico es necesario que el investigador se plantee en qué medida la información encontrada en los documentos es cierta o está registrada (p.852).

En esta investigación, se aplicó la triangulación de fuentes para corroborar si la información es fidedigna, para ello, se contrastó la información relacionada con el evento de estudio, seguidamente se determinó mediante la procedencia original puesto que son leyes y tratados nacionales e internacionales, así como otras conceptualizaciones sobre el tema, una vez garantizada la autenticidad de la información obtenida, se aplicó el instrumento.

Cada vez que se habla de triangulación, se parte del supuesto que mediante un enfoque multidisciplinario y multimetódico, es posible aumentar la potencialidad analítica y validez de una investigación cualitativa y de esta forma acceder de mejor manera a una realidad social siempre compleja; una vez concluida la triangulación de fuentes se procedió a la teorización en la

investigación, utiliza muchos medios disponibles para lograr la síntesis final. Martínez, (2004) sostiene que la teorización “es un proceso de integración en modo coherente y lógico los resultados de la investigación mejorándolo con los aportes de los autores reseñados en el marco teórico referencial después de un trabajo de contrastación.” (p.85).

En la presente investigación, se realizó el proceso de teorización, basado en los aspectos descritos por el autor antes citado, teniendo en cuenta la sistematización y la triangulación de los datos y hallazgos obtenidos, para la investigadora la teorización, proviene de una reflexión profunda producto de la lectura de los autores citados en el marco referencial, pero más aun de la realidad y las experiencias vividas en esta investigación.

3.6.2 Fiabilidad

Este aspecto se refiere a la capacidad de reproducir el resultado de la investigación, por lo cual se evaluaron todos los aspectos resaltantes en la selección y elaboración de las técnicas empleadas, además de la confiabilidad entre observadores y la confiabilidad de la información, para Hurtado, (ob.cit), tiene que ver con “La cualidad del instrumento para medir solo el evento que pretende medir” (p.791).

3.7 Técnicas de Análisis de la Información

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de información, se organizó la misma para proceder a aplicar las técnicas de análisis, al respecto Hurtado (ob.cit) indica que: “Las técnicas de análisis que se ocupan de relacionar, interpretar y buscar significado a la información expresada en código verbales e icónicos se denominan análisis cualitativo” (p 117), es decir, que el análisis de la información parte de un proceso de descripción de los eventos de estudio.

Una vez, organizada la información en tablas, se inició su análisis e Interpretación; esta etapa de análisis está dirigida a darle significado a los hallazgos. De acuerdo a Hurtado (ob.cit), “La interpretación consiste en poner palabras al significado de los resultados de dicho análisis, describiendo el significado de lo encontrado, qué implicaciones tiene, qué consecuencias trae” (p.1264).

3.8 Proceso de Investigación

Para el logro de los propósitos planteados y conforme a los eventos de estudios que se quieren explicar, se ejecutaron las siguientes actividades:

Tabla 2

Proceso de Investigación por propósitos

Propósito General: Describir el impacto de la brigada estudiantil de derechos humanos como elemento garante de justicia social de los niños, niñas y adolescentes de la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel del municipio Girardot en el estado Cojedes.

Propósitos	Actividad	Presentación de Resultados
Detectar que conocimientos tienen los integrantes de las brigadas estudiantiles de la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel del municipio Girardot en el estado Cojedes sobre derechos humanos.	Se realizó observación no participante	Matriz de Registro A.
Caracterizar la formación que tienen los docentes sobre derechos humanos y su aplicación en la Escuela Primaria San Miguel en El Baúl.	Se aplicó una entrevista semi estructurada	Matriz de Contenido B.
Indicar las acciones que desarrollan los brigadistas en la promoción de los derechos humanos en los estudiantes de la Escuela Primaria San Miguel en El Baúl.	Se obtuvo mediante la observación no participante y la entrevista aplicada a los docentes	

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.1 Hallazgos de la Investigación

De acuerdo a los propósitos de la investigación en este capítulo se señala una descripción del impacto de las brigadas estudiantiles de Derechos Humanos como elemento garante de la justicia social de los niños, niñas y adolescentes en la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel, El Baúl, Municipio Girardot en el estado Cojedes. En ese mismo orden de ideas, se detectó que conocimientos tienen los integrantes de las brigadas estudiantiles de esta institución educativa sobre derechos humanos. Igualmente se determinó la formación que tienen los docentes sobre derechos humanos y su aplicación, y por último se indicaron las acciones que desarrollan los brigadistas en la promoción de los derechos humanos en los estudiantes de la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel en El Baúl.

Para describir el impacto de las brigadas estudiantiles de Derechos Humanos como elemento garante de la justicia social de los niños, niñas y adolescentes, se realizó una entrevista a los a seis (6) niños y niñas, tres miembros de la brigadas, y tres que no pertenecen a la misma, también se realizó la observación no participante para detectar las conductas que tienen los niños y niñas, miembros de la brigada tienen de sobre derechos humanos y justicia social, la información de las entrevistas se reseñan en la tabla N°3, de donde se reflejan los hallazgos del procedimiento aplicado a los estudiantes.

Tabla 3
Matriz de Registro A.
Conocimientos de los integrantes de las Brigadas Estudiantiles de la
Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel sobre Derechos
Humanos.

Pregunta	B1	B2	B3	E1	E2	E3
Conocimientos sobre Derechos Humanos	No se aprecia					
Conocimiento sobre la Legislación Venezolana que ampara los Derechos Humanos y la Justicia Social	Se aprecia mínimo					
Conocimiento sobre el Órgano Garante de los Derechos Humanos y Justicia Social	No se aprecia					

Nota: B1, B2 y B3: Corresponde a los estudiantes que pertenecen a las Brigadas.

Nota: E1, E2 y E3: Corresponde a los estudiantes que no pertenecen a las Brigadas.

La información contenida en la tabla N°3, demuestra que los estudiantes tanto los miembros de la brigada estudiantil de derechos humanos de la Escuela Estatal Concentrada San Miguel de El Baúl, como los que no pertenecen a ella, no demuestran tener conocimientos sobre derechos humanos, ni sobre el órgano garante de los Derechos Humanos y Justicia Social en la escuela. Sin embargo, se evidencia un conocimiento mínimo sobre la Legislación Venezolana que ampara los Derechos Humanos y la Justicia Social, específicamente en lo relacionados a los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Ley Orgánica de Protección del Niño, niña y Adolescente vigente.

De igual manera, se aplicó una entrevista semiestructurada a los docentes de 5to y 6to grado por ser ellos los responsables de la brigada, la tabla 4 muestra los hallazgos de la entrevista.

Tabla 4
Matriz de Registro B
Entrevista Semi Estructurada

Preguntas Aplicadas en la Entrevista	Docente 1	Docente 2
¿Se Incluye en el Programa Educativo de 5to y 6to grado contenidos sobre Derechos Humanos y justicia Social?	Noooooo, de broma me alcanza el tiempo para darles los temas	Directamente no, pero si les hablo del respeto a la vida, tienen derecho a la educación y que no solo tienen derechos, también tienen deberes
¿Poseen los estudiantes conocimientos básicos en Derechos Humanos y Justicia Social impartidos por la Institución?	No, yo pensé que con las brigadas las cosas iban a cambiar, pero las brigadas de los derechos humanos solo funcionan en el papel	No, para eso son las brigadas, para formarlos en ese aspecto
¿Se realizan actividades educativas relacionadas con la promoción de los Derechos Humanos en la escuela?	No	No. Lo poco que hace la maestra responsable de la brigada con los muchachitos de la, pero actividades para todos los estudiantes no se hacen

Ante la interrogante, si incluyen temas relacionados a los derechos humanos y la justicia social en sus contenidos, se interpreta que no lo hacen de manera sistemática y planificada, es decir que a pesar que el Currículo Nacional Bolivariano lo establece en sus preceptos y está normado en el ordenamiento jurídico, esta actividad sigue siendo materia pendiente en la Escuela Primaria Estadal Concentrada San Miguel de El Baúl.

En relación a los conocimientos que tienen los estudiantes miembros de la brigada sobre derechos humanos y justicia social, se aprecia, que existe divergencias en las respuestas, pues una docente considera que no los estudiantes no tienen conocimientos en materia de derechos humanos y justicia social, mientras que la otra docente entrevistada, considera que ese es uno de los objetivos de dichas brigadas, es formar a los niños y niñas en la materia de derechos humanos. Por otra parte, a la interrogante relacionada con actividades realizadas por las brigadas, ambas docentes manifestaron que no se realizan actividades que promuevan la educación en materia de derechos humanos.

Para dar cumplimiento a otro de los propósitos de este estudio como es caracterizar la formación que tienen los docentes sobre derechos humanos y su aplicación en la Escuela Primaria Concentrada San Miguel en El Baúl, se aplicó una entrevista semi estructurada a las docentes, la cual se describe en la tabla N°5.

Tabla 5
Matriz de Registro A
Entrevista Semi Estructurada

Preguntas Aplicadas en la Entrevista	Docente 1	Docente 2
¿Qué son los Derechos Humanos?	Son los derechos que tenemos a que nos respeten como personas	Son normas que regulan la convivencia
¿Qué es Justicia Social?	Es que cada quien tenga lo que necesita para vivir	Es el resultado del cumplimiento de los derechos humanos
¿Cómo se enseñan Derechos Humanos en la escuela?	Con Charlas, talleres	Principalmente con el ejemplo y la formación en valores
¿Cuándo no se cumple con las actividades docentes se violentan los derechos humanos de los estudiantes?	Bueno eso es relativo, porque hay veces que no es culpa de uno que el contenido no se dé completo	Si claro, ellos tienen derecho una educación de calidad
¿Para qué sirven las brigadas en derechos humanos?	No para mucho, porque funcionan bien los primeros 15 días y después se olvidan de eso	Sirven para formar en valores, para fomentar el respeto, la solidaridad, la tolerancia y de ahí se construye la paz que tanto necesitamos

Los resultados de la entrevista develan que ante la definición de los derechos humanos, existe un conocimiento básico sobre que son los derechos humanos, ante la interrogante sobre la justicia social, se aprecia que las docentes no tienen claro a que hace referencia el término, por otra parte las docentes consideran que en la escuela los derechos humanos pueden enseñarse por medio de charlas y talleres, pero principalmente con el ejemplo que los adultos ofrezcan niños y niñas.

A la interrogante relacionada con el cumplimiento del contenido curricular, se aprecia que las opiniones están dividida entre la justificación por el incumplimiento del contenido y la realidad de brindarles a los estudiantes una educación de calidad, por último, también se evidencia que no hay muchas expectativas con la labor que se puedan desarrollar desde las brigadas, sin

embargo, también se espera que se promuevan valores como el respeto, la tolerancia, el compañerismo y la igualdad, entre otros.

Para, verificar las acciones que desarrollan los brigadistas en la promoción de los derechos humanos en los estudiantes del plantel educativo objeto de investigación, se implementó la observación no participante, a lo que se puede acotar que durante los dos meses de observación, posterior a la juramentación de las brigadas que se realizó el día lunes 13 de marzo del 2017, contando con la asistencia de los padres, madres y representantes, la Coordinadora del Municipio Escolar, la Vocera del Consejo de Protección, la Directora de la institución, los estudiantes y los docentes de la misma.

A la semana siguiente específicamente el día lunes 28 de marzo del mismo año, se llevaron a cabo un primer encuentro con los brigadistas; donde se les explicó el origen de los derechos humanos, el concepto, la clasificación, la importancia y trascendencia d los mismos, en fecha 14 de abril del 2017, se reunieron nuevamente y se les hablo de los derechos humanos y su relación con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y con la Ley de Protección del Niño, Niña Y Adolescente (2013), especialmente se les habló del derecho a la vida, a la vivienda, a la alimentación y a la educación y se les relacionó la información con los programas sociales llevados por el gobierno actual, donde se les hablo de los encuentros, estas charlas fueron dictadas por una representante del Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente de El Baúl.

La tercera actividad, se llevó a cabo el día viernes 28 de abril, la cual consistió en elaborar carteles de material de reciclable con palabras alusivas a los derechos humanos entre ellas, respeto, solidaridad, compañerismo y colocados en varios lugares de la escuela, especialmente en el patio, el cual además del recreo, también es el área destinada para educación física.

Para describir el impacto que han tenido las brigadas estudiantiles de los derechos humanos como garantía de justicia social, además de la información recolectada, se tomaron como bases, los objetivos planteados por el MPPPE (2015), para la estructuración y funcionamiento de las mismas, los cuales son:

- Fortificar la articulación y el trabajo conjunto entre los Servicios de Defensorías Estudiantiles y la Defensoría del Pueblo.
- Activar desde la propia organización y participaciones de las y los estudiantes, los procesos de formación y difusión masificada de los Derechos, Garantías y Deberes de nuestros niños, niñas y adolescentes.
- Crear un sistema armónico de trabajo permanente entre los Servicios de Defensorías Educativas y las Brigadas Estudiantiles de Derechos Humanos, para las estrategias de promoción, educación, atención de casos y defensa de los Derechos, Garantías y Deberes de niños, niñas y adolescentes.

De los objetivos señalados anteriormente y de la información suministrada por los sujetos de la investigación se redactaran las reflexiones finales y las sugerencias de la investigación y de allí dar cumplimiento al propósito mas relevante de la presente investigación. Una vez obtenida la información, se procedió a categorizarla, y esto se presenta en la tabla N°6.

4.2 Categorización de Hallazgos

Tabla 6
Relación entre los Actores de la Investigación y las Categorías

Categorías	Docentes	Brigadista
Desconocimiento	X	X
Vulneración		X
Formación	X	X
Compromiso	X	X

Relación entre Categorías

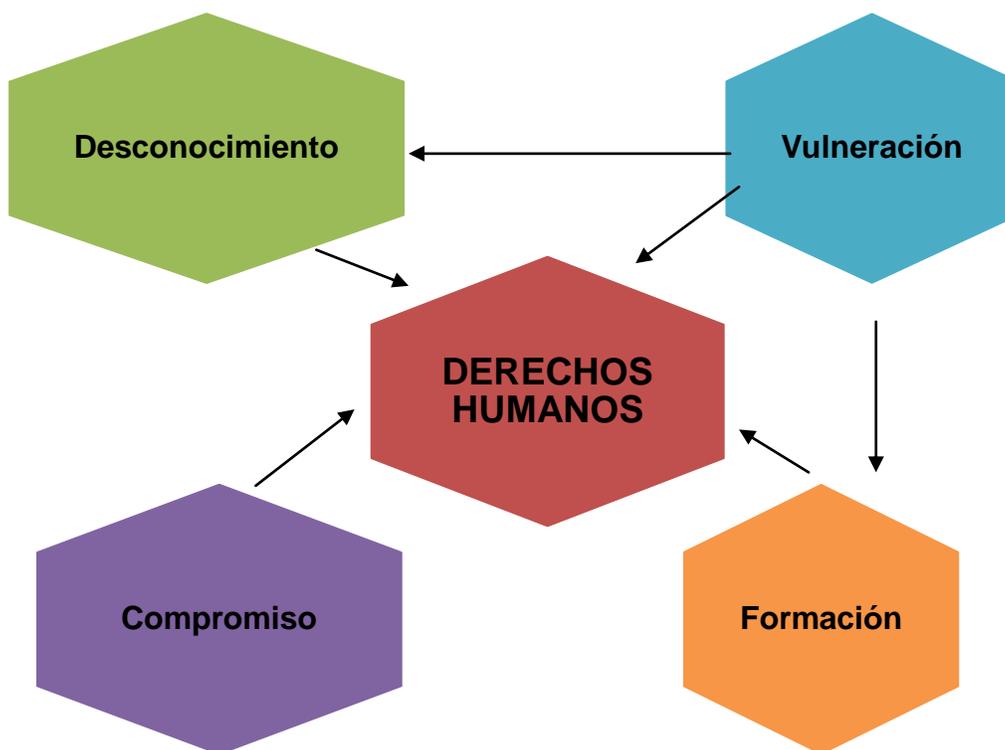


Figura 1. Relación entre las Categorías.

4.3 Triangulación de los Hallazgos



Figura 2. Triangulación de Hallazgos.

Teoría que Sustenta la Triangulación de los Hallazgos

De los hallazgos obtenidos, la investigadora se apega a los planteamientos de Rodríguez y Luca de Tena, quienes plantean:

La capacidad universal del ser humano de desarrollarse paulatinamente con respuestas orientadas a la construcción de un ajuste psicosocial positivo al entorno, a pesar de la existencia simultánea de conflictos extra e intrapsíquico. Es la capacidad de respuesta, reacción y superación que tienen las personas en mayor o menor medida para afrontar las situaciones que vulneren sus derechos humanos y sobreponerse a las situaciones traumáticas o negativas. (p.122).

Esta postura reflexiva, motivadora y liberadora, es válida para abordar la problemática de la justicia social como resultado de la observancia de los

derechos humanos, pues ya que la problemática es multifactorial, las alternativas de solución también deben serlo y para ello el trabajo en equipo es fundamental.

4.4 Teorización

Los derechos humanos son garantías sociales implícitas al ser humano como sujeto social y su cumplimiento es responsabilidad de todos para garantizar la justicia social y la sana convivencia, el desconocimiento de los mismos propicia su vulnerabilidad, razón por la cual desde las brigadas estudiantiles se deben promover la formación y observancia de los mismos

CAPÍTULO V

REFLEXIONES FINALES Y SUGERENCIAS

5.1 Reflexiones Finales

La promoción e implantación de las Brigadas Estudiantiles de los Derechos Humanos en la escuela primaria, constituye una evidente preocupación del Estado venezolano por promover, preservar y fortalecer el acatamiento voluntario de los derechos humanos por parte de los protagonistas del proceso pedagógico en las unidades educativas, para que de esta forma se garantice la justicia social y, por ende se consolide una convivencia armoniosa entre los miembros de las instituciones educativas. En consecuencia de las concepciones teóricas implícitas en el marco referencial y los resultados obtenidos en la presente investigación se llegó a las siguientes reflexiones.

En la detección de los conocimientos que tienen los integrantes de las brigadas estudiantiles de la Escuela Primaria Estadal Concentrada San Miguel de El Baúl, se constató que la mayoría de los estudiantes presentan un conocimiento mínimo de los derechos humanos, sin embargo mayor fortaleza en derechos consagrados en la LOPNNA.

En cuanto a la caracterización de la formación que tienen los docentes sobre derechos humanos y su aplicación en la Escuela Primaria Concentrada San Miguel en El Baúl, la información arrojó que la mayoría de los docentes poseen fortalezas en el conocimiento de los derechos humanos.

En cuanto a la ejecución de las acciones que desarrollan los brigadistas en la promoción de los derechos humanos en los estudiantes de la Escuela Primaria San Miguel en El Baúl, se corroboró que dichas brigadas, no se encuentran operativas, aunque se conformaron y sus integrantes fueron

juramentados y recibieron una mediana formación, las mismas no desarrollan acciones a favor de la promoción y observancia de los derechos humanos.

Aun cuando la conformación de brigadas estudiantiles de promoción de los derechos humanos representan un aporte importante del Gobierno Nacional por cuanto se trata de asegurar a través de ellas, el acatamiento de los derechos humanos por parte de todos los integrantes de las relaciones educativas en dicha escuela, que garantice, a su vez, la igualdad social, las relaciones de respeto, justicia y paz y por ende, coadyuve al desarrollo íntegro del ser humano inmerso en tales actividades educativa, se hace evidente que en la referida institución falta camino por recorrer para consolidar este tipo de organizaciones.

Por todo lo antes señalado, se concluye que el impacto de la brigada estudiantil para la promoción de los derechos humanos en la Escuela Primaria Estatal Concentrada San Miguel Municipio Girardot de El Baúl estado Cojedes es inconstante e ineficiente en el logros de sus objetivos, la misma no ha logrado fortificar la articulación y el trabajo conjunto entre los Servicios de Defensorías Estudiantiles y la Defensoría del Pueblo, tampoco se han activado desde la propia organización y participaciones de las y los estudiantes, los procesos de formación y difusión masificada de los Derechos, Garantías y Deberes de los niños, niñas y adolescentes, por lo que es poco probable que se pueda crear un sistema armónico de trabajo permanente entre los Servicios de Defensorías Educativas y las Brigadas Estudiantiles de Derechos Humanos, para las estrategias de promoción, educación, atención de casos y defensa de los Derechos, Garantías y Deberes de niños, niñas y adolescentes.

5.2 Sugerencias

Ante la realidad encontrada se sugiere que cada docente debe emprender acciones más contundentes para promover, transmitir y poner en práctica la formación en derechos humanos, que permita generar la justicia social que genere un efecto satisfactorio de paz, equidad en la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa.

Desde la perspectiva institucional, las brigadas, requieren de mayor compromiso, preocupación, dedicación, control, dirección y evaluación, que conlleve a su mejoramiento continuo para el logro eficiente y eficaz de la misión y visión del contorno educativo estudiado.

Formar y Apoyar los niños, niñas y estudiantes en general, con exposiciones progresivas sobre los valores morales y sociales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almada, E. 2006. Ética y Derechos Humanos. Edit. IURE Editores. México.
- Álvarez, G. 2002. Metodología de la Investigación Jurídica: Hacia una Nueva Perspectiva. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Arias F. 2010. Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología Científica. (5ª. Ed.). Edit. Espíteme. Caracas Venezuela.
- Arias M. 2012. Una teoría crítica de los derechos humanos Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. México.
- Ávila P. A. 2014. El holocausto de AbyaYala (América). [Documento en Línea]. Disponible en el Blog. Los pueblos hablan.org. [Consultado el 20 de octubre de 2016].
- Briceño, H. R. 2015. Juramentación de las Brigadas Estudiantiles de los derechos humanos. Abril 2015.
- Chiavenato, I. 2001. Administración Procesos Administrativos. 3ª Edición. Editorial Quebecor. Bogotá, D.C., Colombia McGraw Hill.
- Chiodin V. 2014, La evolución del sistema interamericano de derechos humanos en materia de protección de los derechos humanos en materia de protección de los derechos de la mujer. [Documento en línea]. Disponible en Vaneduc.edu.ar. Consulta 2016 enero 19.
- Comprendiendo los Derechos y Educación de los Derechos Humanos Declaración y Programa de Acción de Viena. [Libro en Línea]. Disponible en www.Etc-graz.at/tipo. [Consultado 2016 enero 23].
- Creswell, Álvarez y Mertens. 2012. Investigación educativa: Planificación, dirección, y la evaluación de la investigación cuantitativa y cualitativa. Superior Saddle River: Pearson Educación.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948, Adaptada y Plan Nacional de Derechos Humanos 2015-2019 propuesta sometida a consulta pública y proclamada por la Resolución de la Asamblea General.
- Del Canto, E. 2012. Investigación y Métodos Cualitativos: un abordaje teórico desde un nuevo paradigma, Revista Ciencias de la Educación, Segunda Etapa / Año 2012 / Vol. 22 / Nº 40 / Valencia, Julio – Diciembre, p.p. 181-199. Disponible en: www.servicio.bc.uc.edu.ve Consultado 12/05/2015

- Denzin, F y Lincoln, H. 2005. Investigación Documental ¿Cómo Teorizar una Investigación? Editorial Episteme. Caracas- Venezuela 2006.
- Di Zacomo, Estévez y Barreto. 2016. Los Derechos Humanos en el estado Comunal: Especial referencia a la dogmática y axiología de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. Trabajo de Grado presentado no publicado para optar al título de Especialista en Derechos Humanos. Universidad Nacional Abierta. [Documento en Línea]. Disponible en www.grupocieg.org. [Consultado agosto 22- 2017].
- Diccionario de la Real Academia Española (DRAE)
- Diccionario Hispano Universal: Enciclopedia Ilustrada de la Lengua Española.
- Flores L. 2006, Ética y Derechos Humanos. Edit. IURE Editores. México.
- Flores, F y Jiménez, C. 2015. Representaciones sociales sobre Derechos Humanos en niños de primaria. (Caso) niños de quinto grado, de la Escuela Primaria Rural Emiliano Zapata; comunidad de Xochitlota México.
- Garrapucho, M. 2013. Educación y Derechos Humanos. La Enseñanza de los Derechos Humanos en la Educación Primaria. Trabajo de grado publicado en la Universidad de Valladolid. España. [Documento en Línea]. Disponible en Uvadoc.uva.es. [Consultado en enero 18- 2016].
- González, A. 2009. Derechos Humanos. México: Editorial Siglo XXI.
- González, G. y Calvo, A. 2013. El ideal por el que Mandela creía que merecía morir. [Documento en Línea]. Disponible en www.elmundo.es/internacional/2013. [Consultado enero 18].
- Hernández, Fernández y Baptista. 2012. Metodología de la Investigación. McGraw Hill. México.
- Hurtado, J. 2012. El Proyecto de Investigación, 7ma edición, Ediciones Quirón Sypal, Caracas Venezuela
- Informe del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. 2011. New York. Krasner (2007). Citado por Covarrubias en Derechos Humanos. Editorial Mac Graw Hill. Bogotá.
- Magendzo, A. 2006. Pensamiento e ideas-fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica. UNESCO. [Documento en Línea]. Disponible en: [Consultado el 15-03-2017].

- Manual 2005.Derechos Humanos. Unión interparlamentaria, N° 8.
- Martorano J. 2005.Las posiciones de Bolívar frente a la población indígena y esclava. [Documento en Línea]. Disponible en.www.aporrea.org [Consultado septiembre 2017].
- Ministerio para el Poder Popular para la Educación. 2007. Diseño Curricular del Sistema Educativo Bolivariano. Caracas – Venezuela.
- Mirabal, W. 2012. Actores sociales y grupos de interés. Reflexiones sobre el caso venezolano.[Documento en línea]. <http://virtual.urbe.edu/eventostexto/JNI/URB-178.pdf>. [Consultado: junio 9, 2017].
- Monjes, C. 2011. Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa guía didáctica, Universidad Sur Colombiana. Disponible en: <https://carmonjes.wikispaces.com> Consultado26/03/2016.
- Organización de las Naciones Unidas. 1966. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Organización de las Naciones Unidas. 1948. Declaración de los Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas. 1966. Pacto de los Derechos Civiles y Políticos.
- Organización de las Naciones Unidas ONU 2013. La ONU y los Derechos Humanos Disponible en: <http://www.un.org/es/rights/overview/>. Consultado: Mayo 16, 2015.
- Parella, S. y Martins. 2010. Metodología de la Investigación cuantitativa.2ª. Edición, Editorial FEDUPEL.Caracas – Venezuela.
- Robbins, S. 2004. Comportamiento Organizacional. México. 10ª Edición. Prentice Hall.
- Rodino, A. 2011. Ideas-fuerza que impulsaron el desarrollo de la educación en derechos humanos en América Latina durante las tres últimas décadas
- Rodríguez y otros. 2011. Metodología de la Investigación Cualitativa. [Documento en Línea]. Disponible en:http://metodosmetodosdeinvestigacióninterdisciplinaria.bligoo.com.co/media/users/10/528344/files/53953/investigacion_cualitativa_Rodriguez_et_al.pdf [Descargado el 02-05-2016].

- Ruiz, A. 2014. El derecho a la Educación como un Derecho Humano. [Documento en Línea]. Disponible en www.taujan.ujaen.es . [Consultada enero 2016.]
- Sabino, C. 2009. El Proceso de Investigación. Venezuela. Editorial Panapo.
- Sánchez, L. M. 2011. Educar para la vida metodología de la educación del tercer milenio. Editores Cosmográficos, C.A. Valencia Venezuela.
- Torres, F. 2006. Derechos Humanos en el Derecho Comparado. [Documento en Línea]. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos71/derechos-humanos-derecho-comparado/derechos-humanos-derecho-comparado.shtml>. [Consultado 9-junio 2017].
- Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. 2008. Plan general de investigación de la UNELLEZ 2008-2012. Aprobado según Resolución N° CD 2008/796. Acta N° 747, de fecha 02-10-2008. [Documento en línea]. En: [http:// investigacion.unellez.edu.ve](http://investigacion.unellez.edu.ve) [Consulta: junio 9, 2017].
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). 2010. Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. 4ª Edición, Editorial FEDUPEL. Caracas Venezuela.
- Vallespín, P. 2010. Doctrina de los Derechos Humanos. México: Editorial Siglo XXI.
- Vasak K. 1979. Derechos Humanos Emergentes. México: Editorial Mac Graw Hill.
- Venezuela 1999. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453,) Caracas. Marzo 24.
- Venezuela 1999. Currículo Básico Nacional. Caracas: Ministerio de Educación.
- Venezuela 2013. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente. Gaceta Oficial No 40.093.
- Venezuela, 2009. Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.929 (Extraordinario) Agosto 15, 2009.

Evidencia Fotográfica





